



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad  
y el Condado de San Francisco  
Vivienda de apoyo permanente para adultos  
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

Este apéndice establece los requisitos específicos que se aplican a las unidades de Vivienda de apoyo permanente (PSH) financiadas por la Ciudad y el Condado de San Francisco ("Ciudad") a través del Fondo General, o el Programa Local de Subsidios Operativos (LOSP), u otras fuentes de financiación de la Ciudad, y remitidas a través del Sistema de respuesta para personas sin hogar. El inquilino acepta estos términos adicionales como condición de su participación en la PSH, y como condición de su elegibilidad para recibir un subsidio de vivienda, en el que el inquilino paga un alquiler reducido por la unidad. El subsidio de vivienda puede terminar debido al incumplimiento, o si el hogar ya no cumple con los criterios de elegibilidad para el subsidio. Si el subsidio se termina, el inquilino será responsable del alquiler no subsidiado de la unidad. Si el inquilino no puede o no quiere pagar el importe total del alquiler no subsidiado, esto puede dar lugar a procedimientos de retención ilegal y desalojo. El subsidio se basa en el proyecto y no se puede transferir a otras propiedades o a otros inquilinos que no estén en el contrato de arrendamiento.

---

**Nombres de los miembros del hogar que reúnen los requisitos:**

**(Incluya todos los miembros del hogar que cumplen con los requisitos de elegibilidad como se indica a continuación)**

---

**Nombre y dirección del sitio:** \_\_\_\_\_

**Unidad n.º:** \_\_\_\_\_

**ELEGIBILIDAD:** Estos son los requisitos de elegibilidad relacionados con esta unidad:

**Historial de falta de hogar:**

- Cumple con la [definición de adulto sin hogar del Departamento de Falta de Hogar y Vivienda de Apoyo \(HSH\)](#)
- Cumple con los requisitos adicionales de elegibilidad para el sitio, si corresponde

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad  
y el Condado de San Francisco  
Vivienda de apoyo permanente para adultos  
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

**ELEGIBILIDAD: (continuación)**

**Ingresos:**

- El ingreso total del hogar no puede exceder el \_\_\_\_ % del Ingreso promedio del área (AMI) actual en el momento de la firma de este contrato de arrendamiento según la configuración del hogar indicada a continuación.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

**Configuración del hogar:**

- La unidad que se ofrece con el contrato de arrendamiento tiene:
  - Ocupación mínima de \_\_\_\_ personas.
  - Ocupación máxima de \_\_\_\_ personas.
- Este contrato de arrendamiento se ofrece en función de una ocupación de \_\_\_\_ personas.
- En cualquier momento, al menos un adulto en el contrato de arrendamiento debe cumplir con la definición de adulto sin hogar del HSH a fin de seguir siendo elegible para el subsidio.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

**RENTA:**

- Si corresponde, incluya un subsidio por servicios públicos en el cálculo de la renta bruta adeudada. La renta bruta mensual se calculará sobre el 30 % de los ingresos brutos mensuales ajustados del hogar, y se considerará como renta máxima:
  - La renta restringida subyacente actual para la unidad, o
  - La renta máxima actual para la unidad de acuerdo con el Programa de inclusión de viviendas con tasas inferiores a las del mercado (BMR) de la Oficina de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Alcalde (MOHCD) para el 50 % del AMI.
- Si el inquilino no tiene ingresos documentados y regulares, se requiere una renta mínima de \$\_\_\_\_.00 por mes.  Corresponde  No corresponde  Exonerada
- En el momento de la firma del contrato de arrendamiento y de este apéndice para esta unidad, la renta restringida subyacente completa o la renta no subvencionada para esta unidad es de \$\_\_\_\_\_ al mes. Esta cantidad cambia con el tiempo.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

**CUMPLIMIENTO EN CURSO:** la elegibilidad para el subsidio de vivienda relacionado con esta unidad requiere lo siguiente:

- Los inquilinos actuales deben presentar una solicitud al proveedor de vivienda de acuerdo con los términos de su contrato de arrendamiento antes de que cualquier persona ingrese o se retire de la unidad. El proveedor de la vivienda se comunicará con el HSH en consecuencia para procesar la solicitud. El adulto que se agregue al contrato de



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad  
y el Condado de San Francisco  
Vivienda de apoyo permanente para adultos  
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

arrendamiento debe cumplir con los requisitos de elegibilidad para la unidad, siguiendo el protocolo de selección y el proceso de aprobación del proveedor de vivienda, y firmando todos los documentos de certificación y de arrendamiento correspondientes.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- El inquilino debe informar de los cambios en los ingresos del hogar al proveedor de vivienda dentro del plazo establecido en el contrato de arrendamiento. El inquilino debe completar una recertificación provisional si hay un aumento o una disminución de los ingresos del hogar de \$200 o más al mes. El proveedor de la vivienda ajustará el importe de la renta de acuerdo con el contrato de arrendamiento y/o los requisitos reglamentarios.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- Los hogares deben cumplir con los requisitos de elegibilidad para la unidad especificada en la sección de configuración del hogar. Si ya no cumplen ninguno de esos requisitos, se les ofrecerá la oportunidad de solicitar y trasladarse a otra unidad de vivienda subvencionada por la que puedan optar.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- El proveedor de vivienda recertificará los ingresos y la configuración del hogar cada año. El proveedor de vivienda puede solicitar una recertificación adicional para verificar los cambios en la configuración o los ingresos del hogar. El cumplimiento de las solicitudes de recertificación es un requisito para seguir recibiendo el subsidio de vivienda.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- Este sitio tiene el siguiente requisito de servicios de Pago de alquiler por parte de terceros (TPRP), en el que el inquilino acepta lo siguiente: (Marque el requisito correspondiente)
  - Dirigir todos los beneficios y/o ingresos al proveedor de servicios TPRP, que pagará el alquiler a la administración de la propiedad en nombre del inquilino. Si los beneficios y/o ingresos no pueden dirigirse al proveedor de servicios TPRP, el inquilino enviará el importe de la renta al proveedor de servicios TPRP, que enviará el pago de la renta a la administración de la propiedad en nombre del inquilino. El proveedor de servicios TPRP puede ser Lutheran Social Services, Conard House u otro beneficiario que tenga la capacidad de enviar la renta en nombre del inquilino.
  - No corresponde

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad  
y el Condado de San Francisco  
Vivienda de apoyo permanente para adultos  
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

- El inquilino maximizará los ingresos, lo que puede incluir la solicitud y el mantenimiento de todos los beneficios a los que el inquilino tiene derecho.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- El inquilino, o un proveedor de atención médica en nombre del inquilino, debe comunicar a los Servicios de apoyo en el lugar cualquier ausencia temporal que supere los 30 días naturales. El inquilino puede recibir autorización para ausentarse de su unidad hasta 90 días consecutivos por las siguientes razones: programa de tratamiento residencial, encarcelamiento, hospitalización, centro de cuidados o emergencia familiar. El inquilino debe seguir pagando el alquiler mientras esté ausente de la unidad.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- El inquilino debe vivir en la unidad, y la unidad debe ser el único lugar de residencia del inquilino. El inquilino no puede tener un contrato de arrendamiento para más de una unidad subvencionada en un momento dado. Si un inquilino se traslada de una unidad subvencionada a otra, debe abandonar la unidad anterior en un plazo de 7 días a partir de la fecha de inicio del contrato de arrendamiento de su nueva unidad.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

**REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

- Yo/nosotros comprendo/comprendemos que el subsidio de vivienda no es un programa de derecho, más bien es un programa basado en la elegibilidad, y que los términos y condiciones mencionados anteriormente deben cumplirse en el momento de la colocación y a lo largo del arrendamiento con el fin de calificar y seguir siendo elegible(s) para el subsidio. Yo/nosotros recibo/recibimos el subsidio en función únicamente de cumplir y mantener los requisitos de elegibilidad y de cumplimiento continuo del programa.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- Si se me notifica una posible pérdida del subsidio debido a la falta de elegibilidad o al incumplimiento, acepto/aceptamos comunicarme(nos) con el proveedor de la vivienda y con el personal de los servicios en el lugar para responder a todas las notificaciones y



**Apéndice del contrato de arrendamiento para la Ciudad  
y el Condado de San Francisco  
Vivienda de apoyo permanente para adultos  
(se adjuntará al contrato de arrendamiento)**

solicitudes de información adicional dentro de los plazos establecidos por el proveedor de la vivienda.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- Yo/nosotros comprendo/comprendemos que si se termina el subsidio, yo/nosotros seré/seremos responsable(s) de pagar la totalidad de la renta restringida subyacente o la renta no subsidiada, y que el no hacerlo puede llevar al desalojo.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

- Si el subsidio de vivienda se termina por cualquier razón y yo/nosotros no puedo/podemos pagar la totalidad de la renta restringida subyacente o la renta no subsidiada, yo/nosotros comprendo/comprendemos que el personal de servicios en el lugar estará disponible para ayudar a asegurar una vivienda apropiada. Yo/nosotros comprendo/comprendemos que, aunque no hay garantía de una colocación de vivienda alternativa, la cooperación con el proveedor de vivienda y el personal de servicios en el lugar es una gran manera de explorar tales opciones.

**Iniciales de los inquilinos:** \_\_\_\_\_

